**RESOLUCIÓN DIRECTORAL QUE MODIFICA LA DIRECTIVA N° 0005-2025-EF/54.01, DIRECTIVA QUE ESTABLECE LAS BASES ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN EN EL MARCO DE LA LEY Nº 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

Lima, de junio de 2025 N° -2025-EF/54.01

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del citado Decreto Legislativo establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: (i) Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; (ii) Gestión de Adquisiciones; y, (iii) Administración de Bienes, siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y bienes muebles;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1439 establece que la Gestión de Adquisiciones, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se gestiona la obtención de bienes, servicios y obras para el desarrollo de las acciones que permitan cumplir metas y logro de resultados;

Que, en ese contexto, el numeral 2 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, señala que la Gestión de Adquisiciones se desarrolla a través de los diversos regímenes de contratación pública y otras formas de obtención establecidas en la legislación nacional, tanto a título gratuito como oneroso, considerando la contratación, el registro y la gestión de contratos;

Que, por su parte, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, tiene por objeto establecer el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, así como regular, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública;

Que, el numeral 55.3 del artículo 55 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF, señala que las bases estándar se aprueban mediante directiva que emita la Dirección General de Abastecimiento, las cuales son de uso obligatorio por los evaluadores;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2025-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0005-2025-EF/54.01 “Directiva que establece las bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas”, que contiene trece bases estándar correspondientes a diversos procedimientos de selección competitivos y no competitivos;

Que, la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Abastecimiento sustenta la modificación de las bases estándar con el fin de fortalecer la fluidez de los actos a cargo de las entidades contratantes dentro de los procedimientos de selección y optimizar la participación de los proveedores;

Que, mediante Resolución Ministerial N° -2025-EF/54 se dispuso la publicación del Proyecto de Resolución Directoral que modifica la Directiva N° 0005-2025-EF/54.01 “Directiva que establece las bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas”, para recoger las opiniones, comentarios y sugerencias de los actores involucrados en la contratación pública, así como del público en general, otorgando para ello un plazo de quince días calendario;

Que, el literal a) del artículo 178 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo texto integrado ha sido aprobado por la Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, establece como una de las funciones de la Dirección de Adquisiciones, unidad orgánica dependiente de la Dirección General de Abastecimiento, elaborar y proponer normas, directivas, lineamientos y procedimientos en materia de Adquisiciones, que comprende la obtención de bienes, servicios y obras, la administración de la ejecución contractual y la integración progresiva de los regímenes legales de contratación;

Que, en atención a ello, la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Abastecimiento propone modificar la Directiva N° 0005-2025-EF/54.01 “Directiva que establece las bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas”, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2025-EF/54.01;

Que, la propuesta de modificación de la Directiva N° 0005-2025-EF/54.01 cuenta con la opinión legal de la Dirección de Normatividad de la Dirección General de Abastecimiento;

Que, de conformidad con las facultades de la Dirección General de Abastecimiento, establecidas en el Decreto Legislativo N° 1439, referidas a la aprobación de la normatividad y los procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Abastecimiento, resulta necesario aprobar la modificación de la Directiva N° 0005-2025-EF/54.01 “Directiva que establece las bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas”, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2025-EF/54.01;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; y el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;

**SE RESUELVE**:

**Artículo 1. Objeto**

Modificar las bases estándar contenidas en la Directiva N° 0005-2025-EF/54.01 “Directiva que establece las bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas”, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0015-2025-EF/54.01, conforme al siguiente listado:

1. Licitación pública para bienes.
2. Licitación pública abreviada para bienes.
3. Licitación pública de obras.
4. Licitación pública abreviada de obras.
5. Concurso público de servicios.
6. Concurso público abreviado de servicios.
7. Concurso público para consultorías y servicios de mantenimiento vial.
8. Concurso público abreviado para consultorías y servicios de mantenimiento vial.
9. Concurso público abreviado para la contratación de expertos y gerentes de proyectos.
10. Subasta inversa electrónica.
11. Comparación de precios.
12. Concurso de proyectos arquitectónicos y urbanísticos.
13. Procedimientos no competitivos.

**Artículo 2. Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y de las bases estándar señaladas en el artículo anterior, en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Directoral en el diario oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**